

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A CONSIDERAR COMO PROGRAMAS PRIORITARIOS LOS DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN PARTICULAR LOS REFERENTES A LAS Y LOS MENORES DE SEIS AÑOS, A FIN DE EVITAR QUE SE VEAN AFECTADOS POR EL DECRETO DE AUSTERIDAD PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO 23 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO

HONORABLE ASAMBLEA

La Diputada Martha Elena García Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de la Comisión Permanente por el que **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A CONSIDERAR COMO PROGRAMAS PRIORITARIOS LOS DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN PARTICULAR LOS REFERENTES A LAS Y LOS MENORES DE SEIS AÑOS, A FIN DE EVITAR QUE SE VEAN AFECTADOS POR**

EL DECRETO DE AUSTERIDAD PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO 23 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

En términos cuantitativos, para 2019, de acuerdo con el Consejo Nacional Población en México¹:

- Existen alrededor de 40 millones de niñas, niños y adolescentes.
- Alrededor de 13.1 millones de personas, son niñas y niños menores de 6 años.
- *Del total de niñas y niños menores de 6 años en este año, se estima que alrededor de 1.4 millones corresponden a población indígena y poco más de 185 mil son afroamericanos.*
- Se proyecta que entre 2019 y 2024 nazcan aproximadamente 12.8 millones, con lo que se alcanzaría un promedio anual de 12.9 millones de niñas y niños ubicados en la Primera Infancia.

Acerca de las problemáticas² que aquejan a este segmento poblacional transitorio, sobresalen las siguientes

¹ Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia; pagina 9 y ss.

² *Ibíd.*

- Aproximadamente 157 mil niñas y niños menores de seis años viven con alguna discapacidad.
- En nuestro país se registra una tasa de mortalidad infantil de 12.09 por cada mil niños nacidos vivos.
- *Según la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud, 1.5 millones de niñas y niños menores de 5 años, equivalente al 13.6%, padece desnutrición crónica, el 9.7% sufre sobrepeso y obesidad, el 23.0% anemia y sólo el 14.4% de los menores de seis meses recibe lactancia materna exclusiva.*
- *Del total de NN entre los 3 y 5 años, 18% presentan un desarrollo inadecuado para su edad en al menos tres de los siguientes ámbitos: alfabetismo-conocimientos numéricos, físico, socio-emocional y dominio del aprendizaje, y más de 75% presenta rezago en alfabetización y conocimientos numéricos.*
- Únicamente seis de cada diez niñas y niños, de entre 3 y 5 años, asisten a un programa educativo destinado a la atención de la Primera Infancia, y 65 por ciento no tiene acceso a libros infantiles.
- La cobertura de educación preescolar de niñas y niños de 3 años es de 48 por ciento mientras que la de 4 años es de 91.5 por ciento.

Al adoptarse como una política de gobierno, las **reglas de austeridad** que han sido implementadas por la actual administración federal han conllevado a desencuentros y a renunciadas de titulares de organismos

institucionales, así como a la difusión de notorias preocupaciones por parte de diversos actores quienes han advertido que los programas dirigidos a niñas y niños y adolescentes serían afectados si se aplicara a rajatabla el decreto del 23 de abril último.

En el referido Decreto³ por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, se enlistan todos aquellos programas que la Administración Pública Federal considera como prioritarios y donde no figuran como tales los referidos a la niñez y a la adolescencia, particularmente los concernientes a la Primera Infancia.

Al extenderse hasta el último día del año, las medidas de austeridad, los programas establecidos en el Anexo 18, orientados a la atención de niñas, niños y adolescentes, no queda claro hasta qué punto pueden verse perjudicados y si es posible el avanzar en la concreción de la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia.

Al respecto, en un comunicado del pasado 11 de mayo, el colectivo Pacto por la Primera Infancia⁴ alertó acerca de que las medidas de austeridad dictadas por el gobierno federal supondrían *suspender el 75% del presupuesto destinado a las partidas de servicios generales y*

³ Ver: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592205&fecha=23/04/2020

⁴ Donde confluyen numerosos organismos de la sociedad civil.

materiales y posponer las acciones y gastos del gobierno; con excepción de los programas de transferencias y los proyectos prioritarios de esta administración.

En abundancia aseveraron que tales medidas *pueden debilitar o de plano suspender la operatividad de los programas que hoy, aunque sea de manera precaria, brindan bienes y servicios a niñas, niños y adolescentes. Un ejemplo de ello es el programa Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a cargo del Sistema DIF Nacional, los programas de asistencia social alimentaria coordinados por esa misma institución, el programa de adopciones, o la administración de centros de asistencia social en el que viven miles de niñas y niños institucionalizados; (...)*⁵

Por tanto, llaman a las autoridades federales y locales a respetar el derecho de prioridad a favor de niñas, niños y adolescentes; a asegurar las asignaciones presupuestales actuales para la correcta operación de los programas dirigidos a la niñez y la adolescencia, así como a destinar recursos adicionales a efecto de paliar los efectos de la pandemia sobre los indicadores relacionados con sus derechos.

Incluso, desde febrero pasado el citado Colectivo externó mediante un comunicado la imperiosa necesidad de que la Estrategia Nacional de

⁵ Ver: https://www.pactoprimerainfancia.org.mx/wp-content/uploads/2020/05/COMUNICADO-POSICIONAMIENTO-CIUDADANO-RESPECTO-AL-GASTO-PU%C3%ACBLICO-V11052020_compressed.pdf

Atención a la Primera Infancia fuese debidamente publicada en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, luego de que a principios del presente año fuera presentada por parte de las autoridades federales.

El seis de julio del mes en curso, el mismo Colectivo reiteró su llamado a no afectar la continuidad⁶ de los programas públicos contenidos en el Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación; en particular, los *programas orientados al cuidado de la salud, educación y restitución de derechos, como el R12 E036 Vacunación; R12 P020 Salud Materna, Sexual y Reproductiva; R12 E040 Servicios de Asistencia Social Integral; R11 B003 Producción y Distribución de Libros y Materiales Educativos; R11 E013 Producción y Transmisión de Materiales Educativos; R11 E066 Educación Inicial y Básica Comunitaria; R12 E041 Protección y Restitución de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; R50 E007 Servicios de Guardería, y R51 E048 Servicios de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil.*⁷

Por otro lado, y en relación con el **Aviso mediante el cual se da a conocer la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia**⁸ —publicado el 23 de marzo en el Diario Oficial de la Federación, donde se expone que desde abril de 2019, el Sistema

⁶ Ver: <https://www.pactoprimerainfancia.org.mx/wp-content/uploads/2020/07/COMUNICADO-DEFENSA-PRESUPUESTO-FINAL-P%C3%81GINA-WEB.pdf>

⁷ Ver: https://www.pactoprimerainfancia.org.mx/wp-content/uploads/2020/07/2020_07_02_Carta-abierta-al-Presidente_Presupuesto-1a-infancia_VFINAL.pdf

⁸ Ver: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590079&fecha=23/03/2020

Nacional de Protección Integral habría determinado que su Comisión para la Primera Infancia elaboraría y pondría en marcha una política nacional integral en la materia, *con el objetivo de garantizar a niñas y niños menores de 6 años, el ejercicio efectivo de sus derechos a la supervivencia, desarrollo integral y prosperidad, educación, protección, participación y vida libre de violencia, atendiendo las brechas de desigualdad existentes entre estratos sociales, regiones geográficas y géneros, así como a la diversidad inherente a cada persona—*, se planteaba la existencia de:

- Una ruta integral de atenciones.
- Políticas de atención multidimensionales.
- ***Aprobar un sub anexo al anexo transversal en materia de infancia en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.***
- Establecer indicadores y metas de cumplimentación.
- Designar autoridades responsables de los tres niveles de gobierno.
- Establecer la coordinación interinstitucional.

Por consiguiente, la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia⁹ (ENAPI), señala que ***la atención a la primera infancia se convierte en un asunto de Estado***, al tratarse de una *herramienta para armonizar los esfuerzos institucionales y las acciones de diversos*

⁹ Ver: www.dof.gob.mx/2020/SEGOB/ENAPI-DOF-02-03-20-.pdf ; página 5.

sectores sociales para que se pueda proporcionar a la niñez de México desde su nacimiento, un trato y acompañamiento que los reconozca como personas con plenos derechos y seres a los que se les procure amor y un cuidado cariñoso.

Se trata de un *conjunto de 29 servicios e intervenciones se organiza en cuatro componentes interrelacionados del desarrollo integral de NN: (i) Salud y nutrición; (ii) Educación y cuidados y; (iii) Protección; y (iv) Bienestar. Cada una de ellas corresponde a un eje estratégico y cuenta con líneas de acción y resultados*¹⁰.

De igual manera, prevé la implementación de sendos instrumentos programático-presupuestarios y de gestión de la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia:

- Un Programa Especial para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia.
- Un programa presupuestario.
- Un subanexo transversal, derivado del Anexo 18 del PEF, que identifica y desagrega el presupuesto que las dependencias y entidades de la administración pública federal y local destinan a la provisión del catálogo de 29 atenciones y servicios que integran la Ruta Integral de Atenciones.

¹⁰ *Ibíd*, pagina 12.

- Un Subsistema de Información sobre los Derechos de la Primera Infancia.
- Un sistema de seguimiento nominal.
- Un mecanismo de aseguramiento de calidad.
- La existencia de comisiones estatales para la primera infancia.
- Un mapeo georreferenciado de servicios para la primera infancia.

En ese tenor, es plausible subrayar que esta representación, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, en materia presupuestal, estableció claramente los programas y las consecuentes asignaciones presupuestales, como producto de múltiples deliberaciones entre grupos parlamentarios y de éstos con las instancias de la Administración Federal correspondientes.

De modo que el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 se configuró como la voluntad expresa de las legisladoras y legisladores que integran esta Honorable Cámara, por lo que ante cualquier afectación a las partidas originalmente aprobadas son materia de preocupación por parte de este cuerpo legislativo.

Por ello, estamos convencidas que la Cámara de Diputados debe pronunciarse ante las previsibles consecuencias del decreto austeridad, considerando que, como es obvio, el Presupuesto de Egresos que anualmente se discute, es un ejercicio que ajusta los recursos de por sí insuficientes, que requieren las entidades, dependencias y organismos

para operar y cumplimentar sus fines. Las precarias condiciones económicas del país obligan a operar de esta manera, por lo que un nuevo ajuste de austeridad sobre la marcha resulta incomprensible porque debilita la acción del Estado.

Por demás, anotemos que en el mismo Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal se dispuso en su artículo vigésimo transitorio el que la Secretaría de Hacienda se ocupase de robustecer el Anexo 18, incluyendo lo relativo a la primera infancia:

***Vigésimo.** La Secretaría, en el ámbito de su competencia, continuará con el fortalecimiento del Anexo Transversal de Niñas, Niños y Adolescentes, incluyendo la vertiente de primera infancia.*

Así, y en atención a la Convención sobre los Derechos del Niño¹¹, el Estado mexicano está obligado a destinar hasta el máximo de los recursos de que se dispongan periódicamente.

Finalmente, consideramos que no tomar en cuenta, en caso de ser aprobado por esta Honorable Asamblea, el presente exhorto, constituiría a todas luces una contradicción de la presente Administración, toda vez que la Carta Magna¹², las leyes en la

¹¹ Artículo 4. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención.

En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional (CDN-ONU)

¹² El artículo cuarto Constitucional establece que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que será garantizada por el Estado, así como a la identidad y a ser registrada de manera inmediata a su nacimiento. También señala que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Asimismo, dispone que los niños y niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y

materia¹³ y los compromisos internacionales¹⁴ obligan a atender a este importante estamento poblacional, más aún si declarativamente en el documento que contiene la Estrategia respectiva se señala que *la Atención a la Primera Infancia se convierte en un asunto de Estado*.

Por lo expuesto, pongo a su consideración de esta Asamblea, la presente proposición con:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a considerar como programas prioritarios los dirigidos a niñas, niños y adolescentes, y en particular los concernientes a las y los menores de seis años, a fin de evitar que pudiesen verse afectados por el Decreto de Austeridad publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el pasado 23 de abril del año en curso. De manera específica los relativos a nutrición y servicios de salud.

Palacio Legislativo de San Lázaro a los diez 15 días del mes de julio de
2020

sano esparcimiento para su desarrollo integral. También establece que este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

¹³ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Ley General de Salud; Ley General de Educación, entre otras.

¹⁴ Convención sobre los Derechos del Niño.

Rúbrica

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Martha Elena García Gómez". The signature is written in a cursive style with a large, sweeping flourish that loops back under the name.

Martha Elena García Gómez